

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de octubre de 2022. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00571-00, fue inadmitida mediante providencia del 19 de septiembre del presente año, notificada por estado n.º 163 del 20 de septiembre de 2022, venciendo el término concedido al apoderado el 27 de septiembre de 2022, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, tres (3) de octubre de 2022

En providencia que antecede se inadmitió la demanda declarativa especial Deslinde y Amojonamiento instaurada por María Urdari Valencia Cifuentes, Luis Alberto Vega Arenas, Orlando Vega Arenas, Alba Lucía Vega de Giraldo, Omaira Vega de Giraldo, Eutimio Vega Arenas, Albeiro Vega Murillo, Nicolás Vega Valencia, Francisco Javier Vega Valencia, María Nohemy Vega Valencia, Gabriel Ferney Vega Valencia, Giovanni Vega Valencia, Jorge Hernán Vega Valencia contra Gloria Nancy Gallego Pimiento y Jesús Alberto Gómez Velásquez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00571-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rechazar la demanda declarativa especial Deslinde y Amojonamiento instaurada por María Urdari Valencia Cifuentes, Luis Alberto Vega Arenas, Orlando Vega Arenas, Alba Lucía Vega de Giraldo, Omaira Vega de Giraldo,

Eutimio Vega Arenas, Albeiro Vega Murillo, Nicolás Vega Valencia, Francisco Javier Vega Valencia, María Nohemy Vega Valencia, Gabriel Ferney Vega Valencia, Giovanni Vega Valencia, Jorge Hernán Vega Valencia contra Gloria Nancy Gallego Pimienta y Jesús Alberto Gómez Velásquez.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d4d87af50b9b31f330c141aec9c24b78e7fbe1591cdc801153762cecbec160**

Documento generado en 03/10/2022 03:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>